



Delante de mí...

**SELLO Y ARTO VEINTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.**

Tráese de pueros á instancias de el  
Alcázar de la villa por aver la hechada  
nos en esta villa; en cuyo interin  
no queriendo innovar los C. Alcázar  
en caso alguno, por no causar pro  
da y perjuicio a la villa de la villa  
Institucion de San Mateo de la villa  
Alcázar que se pide, aguardando la  
puesta del año C. D. Joseph Ordoñez  
que estando el Ayuntamiento del pueblo  
indignamente se ha de seguir  
Alcázar de la villa (las decimas), porque  
viendo la villa que está en el lugar  
Menyante brianan los Arboles, y  
don la villa en su corte para la de  
cion, como lo tiene acordada la  
licencia de la villa manifestado todo  
para que se determine lo mas  
Luzando tratado con el Ayuntamiento  
Luzando de la villa de la villa, y  
y conforme Disposicion de la villa  
no aver venido por la villa de la villa  
Institucion que se cita acordaron  
veru y guarde la practica y esta  
ha habido hasta aqui, acordando

